REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PROCESO No. 23000984 H4 2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES HIDRAÚLICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS - ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO NACIONAL DE AERONAVEGACIÓN"

I. RELACIÓN DE PROPUESTAS DE MENOR VALOR RECIBIDAS

No.	PROPONENTE	VALOR
1	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	$ 88.414.263,36
2	STAY SOLUCIONES INGENIERILES S.A.S	$ 90.047.368,00
3	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	$ 92.799.797,20

Siguiendo lo señalado en el literal C del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, respecto a la evaluación de los procesos de mínima cuantía, se evaluaron las tres propuestas de menor valor que fueron presentadas por los proponentes: "INDUSTRIAS YOLUK S.A.S", "STAY SOLUCIONES INGENIERILES S.A.S" y "CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS", cuyos valores de oferta económica se encuentran plasmados en el cuadro de "RELACIÓN DE PROPUESTAS DE MENOR VALOR RECIBIDAS".

II. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES PRESENTADAS:

El proponente **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S,** ubicado en primer lugar en el orden de elegibilidad del proceso No.23000984 H4 2023, presentó Formato No 3. Experiencia, relacionando los contratos para acreditar la experiencia general y especifica, además adjunta la certificación de los contratos ejecutados entre particulares.

Una vez revisado el documento allegado, Formato No 3. Experiencia y las certificaciones de particulares se encuentra que esta son acordes con el alcance solicitado; sin embargo, no es claro el sitio (edificio, sector, localidad o infraestructura) de intervención mencionado dentro de la verificación, aunado a lo anterior el proponente no aporta Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponde, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, tal como lo solicita la invitación publica para el caso de procesos celebrados entre particulares. Finalmente se encuentra que el proponente **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.** no presenta justificación del valor de su oferta económica por considerarse una oferta con posibles precios artificialmente bajos, dentro del término correspondiente.

De lo anterior se concluye que el proponente se encuentra rechazado en el criterio técnico.

El proponente **STAY SOLUCIONES INGENIERILES S.A.S,** ubicado en segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso No. 23000984 H4 2023, presentó dentro del término correspondiente subsanación por la acreditación de la experiencia general, especifica y de igual modo suministró la justificación del valor de su oferta económica por considerarse una propuesta con posibles precios artificialmente bajos.

Una vez revisado el documento allegado, se evidencia que adjunta certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el contador público del proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Así mismo la justificación de precios donde demuestra que cuenta con personal directo de administración idóneo y con experiencia para el desarrollo del proyecto, aclaración de la estructura de costos favorable soportado en certificaciones comerciales aportadas y el conocimiento del margen limitado de ganancias sin perjuicio económico para el proponente, se puede evidenciar que la propuesta es competitiva toda vez que el proponente tiene experiencia anterior en contratos con el objeto directamente relacionado con la contratación adelantada por la entidad, lo que le permite conocer los costos asociados para presentar su oferta y se responsabiliza de cubrir la totalidad de los gastos inherentes asociados a herramienta menor, equipos, personal y demás indispensables para el desarrollo del objeto contratado sin afectación de los términos contractuales convenidos en esta oferta inicial del proponente **STAY SOLUCIONES INGENIERILES S.A.S.** Así mismo el proponente se compromete con la entidad a NO solicitar reajuste de precios ni tampoco poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Se observa que el proponente cuenta con la capacidad técnica y logística, mínima requerida para desarrollar las actividades derivadas del presente proceso, por lo que no pone en riesgo la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. De lo anterior se concluye que el proponente se encuentra habilitado en el criterio técnico.

El proponente **CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS,** ubicado en tercer lugar en el orden de elegibilidad del proceso No. 23000873 H4 2023, presentó la justificación del valor de su oferta económica por considerarse una oferta con posibles precios artificialmente bajos, dentro del término correspondiente.

Una vez revisado el documento allegado sustentando los precios ofertados, se puede evidenciar que la propuesta es viable toda vez que el proponente manifiesta haber realizado un ajuste en el costo de la administración con el fin de asegurar la sostenibilidad de la ejecución del proyecto al cubrir todos los costos administrativos asociados y que, en su totalidad, salvo los impuestos, ya hacen parte de los costos fijos de la compañía, además el proponente también menciona que la sede principal es en la ciudad de Bogotá y que el residente de obra y coordinador de proyectos será el mismo representante legal, los cuales son factores de disminución de costos administrativos, lo que es prenda de garantía para justificar el cumplimiento con el ajuste administrativo.

Finalmente, el proponente en la aclaración solicitada aporta adjunto al documento, la planilla de pago para demostrar el vínculo del profesional de ingeniería, se valida la información suministrada y se observa que el proponente cuenta con la capacidad técnica y logística, mínima requerida para desarrollar las actividades derivadas del presente proceso, por lo que no pone en riesgo la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. De lo anterior se concluye que el proponente se encuentra habilitado en el criterio técnico.

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador encuentra procedente las justificaciones recibidas, por ende, los proponentes se encuentran técnicamente como se relaciona a continuación:

III. EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	**RECHAZADO TÉCNICAMENTE**
2	STAY SOLUCIONES INGENIERILES S.A.S	**HABILITADO TÉCNICAMENTE**
3	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	**HABILITADO TÉCNICAMENTE**

La Aerocivil se permite recalcar, que, con la presentación de la oferta, el proponente que resulte adjudicatario acepta las reglas de la invitación y sus anexos, cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su oferta económica es de exclusiva responsabilidad del proponente y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios consignados en el formulario No. 1 Oferta Económica. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

JULIAN CAMILO OJEDA MOSCOSO
EVALUADOR TÉCNICO